

001856

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca, 29 ABR 2013

VISTO : 1.- El Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, Componente: Capacitación Funcionaria año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

2.- Lo informado por la Dirección de Salud.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : I.- Apruébese Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, Componente: Capacitación Funcionaria año, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Leónel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
NHR/JABD.

D.A N° 1856

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
DIRECCION DE SALUD
17.05.2013
FOLIO 124 N°
RECIBIDO



13.MAY 2013 1832

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA RESOLUCION EXENTA N° _____
N° 312/EDLCR/LZR/CBDD/RMR/ EAB/mmo.

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El programa desarrollo de recursos humanos en Atención Primaria Municipal aprobado por el Ministerio del Salud; y, El Memorándum N° 162, de 2 de mayo de 2.013, de la Sra. Claudia Binimelis De Dios, Jefe Atención Primaria de Salud de este Servicio de Salud;

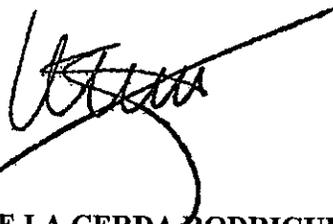
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; la ley 19.378; el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y 80/2012, ambos del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUEBASE el convenio de fecha 4 de abril de 2.013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el programa desarrollo de recursos humanos en Atención Primaria Municipal en su componente "capacitación funcionaria" destinado a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la estrategia de atención primaria, por el precio, en el plazo y en la forma y condiciones establecidas en el documento que se entiende formar parte de esta Resolución.

2° FISCALICESE el fiel cumplimiento de este convenio por la Jefe de Capacitación y por el Jefe de la Dirección de Atención Primaria, ambos de la Dirección de este Servicio de Salud, debiendo dar cuenta periódicamente de los grados de ejecución y cumplimiento al Director de este Servicio de Salud, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que aleatoriamente efectuó la Función de Auditoría.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE,


EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN Dired/ UNIDAD DE GESTION REC. FINANCIEROS (MINSAL)
- SUBDEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS, SECCION CAPACITACION
- JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA SALUD S.S.V.S.A.
- JEFE SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS S.S.V.S.A.
- FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.
- SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.
- OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTERIO DE RE
JEAN GAJARDO AREVALO
D.S.S.V.S.A.